

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000015

Callao, 06 de marzo del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 06 de marzo del 2017, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Memorándum N° 054-2017-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Informe N° 139-2017-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 612-2017-REGIÓN CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 502-2017-GRC/GRPPAT, , elaborado por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 0190-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 007-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece en su Artículo 9° que, *“los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)”*, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la citada ley, contempla a la donación, materia del presente, como un acto de disposición, por el cual el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del Artículo 4° de la Ley N° 29151;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 1.4.6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2002/SBN, que regula el “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado” señala que: “Los bienes muebles adquiridos por las entidades públicas para ser entregados a favor de terceros en cumplimiento de sus fines institucionales, deben ser donados de acuerdo con la normatividad que regula específicamente este tipo de donaciones”;

Que, por otro lado, el numeral 1.4.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada con Resolución N° 021-2002/SBN, dispone que: “No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados en forma inmediata; y, (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales;



Que, resulta importante poner énfasis en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda que establece que: “Manténgase la vigencia de las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento”;

Que, con Memorándum N° 054-2017-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la adquisición de bienes y servicios para los damnificados en el Incendio del AA.HH. Puerto Nuevo, según el Informe N° 139-2017-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística, donde se indica se ha realizado la valorización por parte de la Unidad de Valor Referencial, de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Total S/.
Servicio de Confección e instalación de tres (03) módulos de vivienda de 4mt x 8mt manchimbrado	1	Servicio	12,000.00
Cocina de gas de pie de 02 hornillas	3	Unidad	1,065.00
Balón de Gas, válvula y accesorios	3	Juegos	345.00
Juego de Ollas de Cinco Piezas	3	Juegos	357.00
½ baño	3	Unidad	1,800.00
Total			15,567.00

Que, mediante Memorándum N° 612-2017-REGIÓN CALLAO /GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haciendo suyo el Informe N° 502-2017-GRC/GRPPAT, elaborado por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 15,567.00 Soles para atender lo solicitado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 0190-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente el pedido de adquisición de bienes y servicios para ser Donados a favor de las 03 familias damnificadas del Asiento Humano Puerto Nuevo – Callao, lotes 01, 02 y 38 como consecuencia del incendio ocurrido el 1º de enero del 2017, hasta por el monto señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Tributación, en su Informe N° 502-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de febrero del 2017, quien ha informado sobre la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 15,567.00 soles; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 007-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional recomiende a la Gerencia General Regional disponga se inicien los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes solicitados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según Memorándum N° 054-2017-GRC/GRDS, hasta por la suma de S/. 15,567.00 soles; y, luego de ingresados a la Entidad conforme a ley, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor de los damnificados del Asiento Humano Puerto Nuevo – Callao, lotes 01, 02 y 38 como consecuencia del incendio ocurrido el 1º de Enero del 2017; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 007-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, recomiéndese, a la Gerencia General Regional disponga se inicien los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes solicitados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según Memorándum Nº 054-2017-GRC/GRDS, hasta por la suma de S/. 15,567.00 soles; y, luego de ingresados a la Entidad conforme a ley, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación de los mismos a favor de los damnificados del Asiento Humano Puerto Nuevo – Callao, lotes 01, 02 y 38 como consecuencia del incendio ocurrido el 1º de enero del 2017; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VÍCTOR MANUEL PORTILIA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR